


Formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CAMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN JURÍDICA			
	PROCEDIMIENTO: Formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico		CÓDIGO	3GJCS3P1
	SUBPROCESO: 3GJCS3 PROCESO: 3GJC		VERSIÓN	1
			FECHA	01-12-2021
		PÁGINA		

1. OBJETIVO

Prevenir el daño antijurídico mediante la formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico –PPDA.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la identificación de los insumos, que pueden ser: litigiosidad, sentencias y laudos condenatorios, solicitudes de conciliación extrajudicial, reclamaciones administrativas, derechos de petición, mapa de riesgos de la entidad, u otros factores relevantes para la entidad, y termina con la evaluación y mejora de la política de prevención.

3. NORMAS

- Decreto 1716 de 2009 “*Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.*”
- Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.*”
- Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.
- Resolución interna No. 1120 del 14 de julio del 2020, “*Por la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Cámara de Representantes y se adopta el reglamento interno*”
- Resolución interna 0886 del 11 de mayo de 2015 “*Por medio de la cual se adopta el manual de política de prevención del daño de la Honorable Cámara de Representantes*”

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Política de prevención del daño antijurídico: Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Oficina de Planeación y Sistemas	Equipo de Calidad	Oficina Planeación y Sistemas

Daño Antijurídico: no es más que aquel **daño** que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.

Litigio: Proviene del latín Litis que significa “Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación” y hace referencia al proceso judicial en el cual actúa como parte demandada el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y/o Presidencia de la República.

Comité de conciliación: “El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité” (Art. 16 Decreto 1716 de 2009).

Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.

Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.

Indicador de resultado: Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas

Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado (Ekogui): Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades privadas que administran recursos públicos. Creado por la Ley 790 de 2002 y reglamentado por el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, con el fin de establecer un sistema único de recaudo y administración de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, a nivel nacional e internacional.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		Inicio.		
1	Hacer análisis de litigiosidad y/o riesgos	Realizar un estudio integral de sus condenas y demandas, puede ser ampliado con las solicitudes de conciliación a fin de identificar con precisión los hechos que generan litigiosidad.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación Profesionales de apoyo al Comité de Conciliación	Documento identificación de la actividad litigiosa
	A			

Elaboró: Oficina de Planeación y Sistemas	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Oficina Planeación y Sistemas
---	-------------------------------------	---

2		Identificar las causas primarias o el hecho inmediato (razón específica) que genera el daño antijurídico.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Profesionales de apoyo al Comité de Conciliación	
3		Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas. Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Profesionales de apoyo al Comité de Conciliación	Documento proyecto Plan de Acción
4		Establecer de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Profesionales de apoyo al Comité de Conciliación	Indicadores
5		PUNTO DE CONTROL Se debe verificar que la formulación de la PPDA es acorde con los lineamientos de la ANDJE. Para su elaboración se aplicó la metodología diseñada por la ANDJE.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Aplicativo Diligenciado
6		El secretario técnico del Comité de Conciliación gestionará ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la validación metodológica de la política de prevención.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	
7		PUNTO DE CONTROL Se debe verificar que el proceso de formulación de la PPDA haya concluido con su aprobación y adopción formal, en cumplimiento de todos los lineamientos de la ANDJE.	Comité de Conciliación	
8		Dar a conocer a todas las áreas la Política de Prevención del daño antijurídico adoptada, el plan de acción y la vigencia.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Profesionales de apoyo al Comité de Conciliación	
9		PUNTO DE CONTROL Se debe verificar que se implementen las medidas y mecanismos propuestos en la política de prevención de daño antijurídico, mediante un seguimiento y análisis continuos.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	
10		PUNTO DE CONTROL Se debe revisar la medición de resultados e impacto de la política de prevención del daño antijurídico.	Comité de Conciliación Secretario Técnico del Comité de Conciliación	
		Fin.		

6. DOCUMENTACION ASOCIADA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Oficina de Planeación y Sistemas	Equipo de Calidad	Oficina Planeación y Sistemas

(Como instructivos, tablas, y demás documentos que apoyan la ejecución del procedimiento).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-12-2021	Creación del procedimiento

8. ANEXOS

Elaboró: Oficina de Planeación y Sistemas	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Oficina Planeación y Sistemas
---	-------------------------------------	---